



C I R C U L A R CSJANTC18-40

Fecha: 12 de diciembre de 2018

Para: Dr. Javier Enrique Castillo Cadena, Presidente Tribunal Superior de Antioquia; Dr. Álvaro Cruz Riaño, Presidente Tribunal Administrativo de Antioquia; Dra. Gloria Alcira Robles Correal, Presidente Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Antioquia; Magistrados Tribunal Superior de Antioquia, Tribunal Administrativo de Antioquia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Antioquia; Dr. Jaime Jaramillo Jaramillo, Director Ejecutivo Seccional Administración Judicial Antioquia Chocó.

De: Elcy Ángel Castro, Magistrada del Consejo Seccional Judicatura Antioquia Coordinadora Área Penal

Asunto: "Remisión Acuerdo CSJANTA18-871".

Conforme al asunto de la referencia, de manera cordial les adjunto por correo electrónico el Acuerdo CSJANTA18-871 *"Por el cual se establecen los turnos de disponibilidad de los Magistrados y Magistradas del Tribunal Superior de Antioquia, Tribunal Administrativo de Antioquia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Antioquia para la atención de solicitudes de la acción de Hábeas Corpus durante los fines de semana y días feriados en el Distrito Judicial de Antioquia durante el año 2019"* la información puede ser consultada en la página web de la Rama judicial en la ruta:

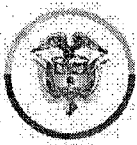
- www.ramajudicial.gov.co
- Consejo Superior de la Judicatura
- Antioquia
- Corporación
- Turnos

Se anexa lo enunciado en dos (2) folios.

Afectuoso saludo,


ELCY ÁNGEL CASTRO
Magistrada

EAC/AHC – Acuerdo CSJANTA18-871



ACUERDO CSJANTA18-871

30 de noviembre de 2018

“Por el cual se establecen los turnos de disponibilidad de los Magistrados y Magistradas del Tribunal Superior de Antioquia, Tribunal Administrativo de Antioquia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Antioquia para la atención de solicitudes de la acción de Hábeas Corpus durante los fines de semana y días feriados en el Distrito Judicial de Antioquia durante el año 2019.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Acuerdos 3972 del 13 de marzo de 2007 y 4007 del 29 de Marzo de 2007, y en desarrollo de lo dispuesto por la Ley 1095 de 2006, con ponencia de la Magistrada ELCY ÁNGEL CASTRO, en sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2018 y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 1095 del 2 de noviembre de 2006 dispone en su artículo 3° que:”
ARTICULO 3°. Garantías para el ejercicio constitucional de Habeas Corpus: Quien estuviera ilegalmente privado de su libertad tiene derecho a las siguientes garantías:
1. Invocar ante cualquier autoridad competente el Hábeas Corpus para que éste sea resuelto en un término de treinta y seis (36) horas. 2. A que la acción pueda ser invocada por terceros en su nombre, sin necesidad de mandato alguno. 3. A que la Acción pueda ser invocada en cualquier tiempo, mientras que la violación persista. Para ello, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Consejo Superior de la Judicatura reglamentará un sistema de turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus en el país, durante las veinticuatro horas del día, los días feriados y las épocas de vacancia judicial. 4. A que la actuación no se suspenda o aplace por la interposición de días festivos o de vacancia judicial”.

2. La otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos 3972 del 13 de Marzo de 2007 y 4007 del 29 de Marzo de 2007, reglamentó el sistema de turnos para la atención de la acción de Hábeas Corpus en el territorio nacional.

3. El artículo 2° del Acuerdo 3972 de 2007 dispone que: “ARTICULO 2°. Competencia para la definición de turnos: Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura establecerán, en coordinación con los respectivos Tribunales, el

sistema de turnos de disponibilidad para la atención de las acciones de Habeas Corpus, de conformidad con las reglas que se definen en este Acuerdo.....”.

4. El establecimiento de los turnos ha sido objeto de coordinación con las Corporaciones correspondientes, en consecuencia, este Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Establecer los turnos de disponibilidad de los Magistrados y Magistradas del Tribunal Superior de Antioquia, Tribunal Administrativo de Antioquia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Antioquia durante los fines de semana y días festivos por el año 2019 en el Distrito Judicial de Antioquia, para la atención de las acciones de Hábeas Corpus:

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
ANTIOQUIA-SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL ANTIOQUIA**

TURNOS PARA HABEAS CORPUS FIN DE SEMANA Y FESTIVOS AÑO 2019

FECHA DE DISPONIBILIDAD		MAGISTRADO		SALA
MES	DIA	APELLIDOS	NOMBRES	
ENERO	12-13	ZULUAGA GIRALDO	GLADYS	SD
	19-20	ACOSTA PRADA	SUSANA NELLY	TAA
	26-27	ALVAREZ RESTREPO	HECTOR HERNANDO	SL
FEBRERO	02-03	ALZATE LOPEZ	JOHN JAIRO	TAA
	09-10	ARANGO FRANCO	JORGE LEON	TAA
	16-17	ARENAS CORREA	EDILBETO ANTONIO	SP
	23-24	ÁVILA DE MIRANDA	NANCY	SP
MARZO	02-03	BERMUDEZ CARVAJAL	CLAUDIA	SCF
	09-10	BERNAL MILLAN	NANCY EDITH	SL
	16-17	BERNAL VELEZ	ADRIANA	TAA
	23-24-25	CARDONA ORTIZ	JUAN CARLOS	SP
	30-31	CASTILLO CADENA	JAVIER ENRIQUE	RT
ABRIL	06-07	CASTRO RIVERA	OSCAR HEERNADO	SCF
	13-14	CORREAL BELTRAN	PUNO ALIRIO	RT
	27-28	CRUZ RIAÑO	ALVARO	TAA
MAYO	01	DUQUE GUTIERREZ	JORGE IVAN	TAA
	04-05	ESTRADA SANIN	DARIO IGNACIO	SCF
	11-12	GOMEZ CALVO	JOSE EUGENIO	SCF
	18-19	GOMEZ MONTOYA	GLORIA MARIA	TAA

FECHA DE DISPONIBILIDAD		MAGISTRADO		SALA
MES	DIA	APELLIDOS	NOMBRES	
	25-26	JARAMILLO MUÑOZ	BEATRIZ ELENA	TAA
JUNIO	01-02-03	JIMENEZ ARISTIZABAL	JAIRO	TAA
	08-09	MARTINEZ MARTINEZ	ANDREW JULIAN	TAA
	15-16	MENDIETA PACHECO	PLINIO	SP
	22-23-24	MOLINA CARDENAS	RENE	SP
	29-30-01	MONTERO BETANCUR	DANIEL	TAA
JULIO	06-07	NAVARRO GIRALDO	LILIANA PATRICIA	TAA
	13-14	OBANDO MONTES	YOLANDA	TAA
	20-21	ORTIZ ALZATE	JOHN JAIRO	RT
	27-28	PINZON JACOME	GUSTAVO ADOLFO	SP
AGOSTO	03-04	RESTREPO QUIJANO	RAFAEL DARIO	TAA
	07	ROBLES CORREAL	GLORIA ALCIRA	SD
	10-11	SANTA MARÍN	WILLIAM ENRIQUE	SL
	17-18-19	TORRES BARAJAS	CLAUDIA ROCIO	SD
	24-25	ZAMBRANO VELANDIA	GONZALO JAVIER	TAA
	31-01	ZULUAGA GIRALDO	GLADYS	SD
SEPTIEMBRE	07-08	ACOSTA PRADA	SUSANA NELLY	TAA
	14-15	ALVAREZ RESTREPO	HECTOR HERNANDO	SL
	21-22	ALZATE LOPEZ	JOHN JAIRO	TAA
	28-29	ARANGO FRANCO	JORGE LEON	TAA
OCTUBRE	05 06	ARENAS CORREA	EDILBETO ANTONIO	SP
	12-13-14	ÁVILA DE MIRANDA	NANCY	SP
	19-20	BERMUDEZ CARVAJAL	CLAUDIA	SCF
	26-27	BERNAL MILLAN	NANCY EDITH	SL
NOVIEMBRE	02-03-04	BERNAL VELEZ	ADRIANA	TAA
	09-10-11	CARDONA ORTIZ	JUAN CARLOS	SP
	16-17	CASTILLO CADENA	JAVIER ENRIQUE	RT
	23-24	CASTRO RIVERA	OSCAR HEERNADO	SCF
DICIEMBRE	30-01	CORREAL BELTRAN	PUNO ALIRIO	RT
	07-08	CRUZ RIAÑO	ALVARO	TAA
	14-15	DUQUE GUTIERREZ	JORGE IVAN	TAA
	17	ESTRADA SANIN	DARIO IGNACIO	SCF

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Magistrado o Magistrada en disponibilidad que deba atender efectivamente solicitudes de Habeas Corpus, y el empleado o empleada que lo asista, si es del caso, tendrán derecho a un descanso compensatorio que se cumplirá el día hábil siguiente a aquel en que se preste el servicio; en caso de no ser posible para esa fecha por necesidades del servicio, deberá solicitarlo máximo dentro del mes siguiente a su causación, para disfrutarlo dentro de los seis (6) meses siguientes.

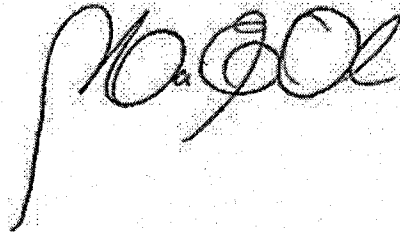
ARTÍCULO TERCERO. - Los funcionarios que reemplacen a un Magistrado o Magistrada en su cargo, sea de manera temporal o definitiva, estarán disponibles en las fechas en que le correspondía a su antecesor atender las solicitudes de Habeas Corpus durante la vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Esta decisión fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, realizada el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).



MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidente

EAC/AHC